

Oficio N°: 7092.-

Antecedente: Correo electrónico de fecha 01 de Julio de 2013, de la Sra. Graciela Correa Gregoire, Ingreso Externo N°6759 de fecha 02 de Julio de 2013.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 25 de Julio de 2013.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SRA. GRACIELA CORREA GREGOIRE


En respuesta a lo solicitado en su correo recibido por esta Municipalidad con fecha 02 de Julio de 2013, donde requiere *"información sobre la presunta declaración de la calle Lorena en su calidad de "barrio protegido" o de "patrimonio comunal", o bajo alguna otra denominación similar. En la afirmativa, solicito además: información sobre los beneficios y consecuencias de tal declaración. En la negativa, esto es, en caso que la calle no ostente tal declaración, solicito conocer del procedimiento para su calificación"*, adjunto remito a Ud. Memorándum N°16.431 de fecha 23 de Julio de 2013 de la Secretaría Comunal de Planificación.

Saluda Atentamente a Ud.,


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa
ECA/MRMQ/MINU/damg.-c.c ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA
OFICINA DE PARTES

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPARTAMENTO DE ASESORIA URBANA

Memo SCP N°:

16431.-

Antecedente:

- (1) Memo Sec Mun. N° 15.016, del 03/07/13, a SECPLA;
- (2) Formulario Solicitud de Información Ley de Transparencia, Ingr N° 6.759, del 01/07/13, de Sra. Graciela Correa Gregoire.
(Ing. DAU N° 549, del 05/07/13)

Materia:

TRANSPARENCIA PASIVA. Responde a Ingr. N° 6.759.

23 JUL. 2013

PROVIDENCIA,

DE : NICOLAS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : MARIA RAQUEL DE LA MAZA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Analizada la solicitud de la Sra. Graciela Correa Gregoire, remitida mediante documento (1) del antecedente, el Departamento de Asesoría Urbana informa lo siguiente:

1. Según lo señalado en el **Cuadro N° 22** contenido en el **Art. 5.2.04.** de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Providencia, PRCP 2007, la calle **Lorena** forma parte de la denominada Zona de Conservación Histórica **ZCH 07**, declarada en tal categoría el 23/01/07, fecha en que entró en vigencia el citado instrumento de planificación territorial.
2. A fin de colaborar con los propietarios en la conservación de las zonas e inmuebles de valor patrimonial declarados oficialmente y emplazados en la comuna de Providencia, el PRCP 2007 ha previsto algunas normas de excepción que aparecen detalladas en el **Art. 5.4.01.** de la OL del PRCP 2007, referidas a subdivisiones, antejardines, normas de construcción, de edificación, uso de suelo y estacionamientos.
3. Finalmente y si así lo estima necesario, la requirente podrá acercarse al Depto. de Asesoría Urbana a fin de obtener información más detallada sobre el Plan Regulador Comunal vigente.

Saluda atentamente a Ud.,

NICOLAS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

JMR/ MCCC / MMS / CAF / caf

M:\ Secplac\ Urbanismo\ MEMOS DIRECTOR\ SECMUNIC\ TRANSPARENCIA PASIVA Ingr N° 6.759 - Remite información que indica - 12 Jul 13.doc